



MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA AMBULANTE Y LA CREACIÓN DE UN MERCADILLO SEMANAL

D. Andrés V Vicente Barrado, portavoz del grupo municipal SOMOS SANTA MARTA de Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, ante el Alcalde-Presidente del mismo EXPONE:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.4 del R.O.M., presenta la Moción ordinaria que a continuación se expresa para que, previo debate en la Junta de Portavoces, se remita al pleno para su debate y aprobación:

Antecedentes de hecho:

Se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda. El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

En la actual situación económica que se está viviendo en Santa Marta de Tormes, en la que el 10% de la población está en desempleo, muchos de ellos siendo parados de larga duración y con dificultades para lograr trabajo, es de primera necesidad fomentar actividades que proporcionen a los vecinos y vecinas del municipio una oportunidad laboral que les permita salir de la situación de precariedad, y, desde las Instituciones públicas debemos hacer el esfuerzo que sea necesario para poder resolver tal situación.

Desde hace ya tiempo, los vecinos y vecinas de Santa Marta nos vienen reclamando la posibilidad de crear un mercado ambulante, similar al que se da en otros pueblos de la provincia de manera semanal, con el objetivo de fomentar el comercio, no solo de los supuestos vendedores que acudan a la convocatoria, sino del municipio en general.

Un mercadillo ambulante es una actividad económica donde se actúa conforme a la legislación, se trabaja legalmente y se genera un polo de atracción económica para los vecinos. Los comerciantes de dicho mercadillo deben cumplir con los requisitos de alta en el epígrafe impositivo correspondiente (IAE), alta en el régimen de la Seguridad Social que les

corresponde y lógicamente, actuar en base a un permiso municipal, con el pago de unas tasas que deben ser determinadas por la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Nuestro municipio, por población y tamaño, reúne condiciones para albergar un mercadillo ambulante semanal que se sume a las actividades comerciales que existen actualmente. Es una actividad que genera riqueza con ventajas añadidas para la hostelería y comercio estable del municipio, puesto que atraería compradores/as de todos los pueblos limítrofes y que, además, es compatible con el resto de actividades económicas que ofrece Santa Marta.

Defendemos que se dé la oportunidad a muchas familias del municipio a poner en marcha esta propuesta para que puedan ganarse la vida, generando beneficios para el municipio y fomentando la actividad económica.

Por todo ello SOLICITAMOS al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

- 1. Culminar, en un plazo inferior a tres meses, la redacción de una nueva Ordenanza Municipal que regule la venta ambulante, así como los espacios que se autorizarán a tal fin, los criterios que se deben exigir para la asignación de puestos de venta y siempre siguiendo la legislación vigente.**
- 2. Dar lugar a la creación de un Mercadillo Municipal Semanal, asignando para su celebración un lugar en el municipio y un día fijo a la semana.**

En Santa Marta de Tormes a 16 de Abril de 2016.

Fdo. Andrés Valentín Vicente Barrado